

ACEPTACION DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 239 DE 2020 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y IMPLAR S.A.S

SEÑORES

IMPLAR S.A.S

Representante legal

NIT 900.651.743-1

Carrera 37 A # 15-24

300 542 80 16

vroj@implar.com.co

Medellín (Antioquia)

Cordial saludo,

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS (en adelante POSITIVA) se permite informar que una vez analizada la oferta comercial recibida de **IMPLAR S.A.S. (en adelante EL CONTRATISTA)** con el fin de realizar la adición del Contrato de Suministro, entrega y Distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020, la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de POSITIVA ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, con el fin de que ambos documentos, conformen el Otrosí No. 2 al mencionado Contrato, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y en la justificación de la necesidad de la aludida modificación, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, el literal a) del Artículo 2 y el Artículo 14 de la Ley 527 de 1999, y en los artículos 845 a 863 del Código de Comercio, de acuerdo con las cláusulas que se relacionan a continuación y previas las siguientes consideraciones preliminares:

CONSIDERACIONES

- 1) Que **POSITIVA** y el **CONTRATISTA** celebraron Contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020, el cual fue suscrito el pasado 13 de abril de 2020, por un valor inicial de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$6.487.581.490) M/CTE, EXENTO IVA**, y un plazo inicial de hasta el 12 de julio de 2020.
- 2) Que el día 8 de mayo de 2020, se celebró aceptación de oferta comercial para el otrosí No. 1 al contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020, a través del cual se adicionó el valor inicial y se modificó el Anexo Técnico del contrato agregándose nuevos Elementos de Protección Personal y aumentando en número la cantidad de respiradores N95.
- 3) Que, en virtud de lo anterior, el valor del contrato quedó en la suma de **ONCE MIL VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$11.023.086.800) M/CTE EXENTO IVA**.

ACEPTACION DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 239 DE 2020 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y IMPLAR S.A.S

- 4) Que **EL CONTRATISTA**, presentó **PROPUESTA COMERCIAL** en la que solicita la modificación del contrato, para lo cual ofertó el valor de los siguientes Elementos de Protección Personal:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
GUANTES NO ESTERILES	468.260	560	262.225.600
GUANTES ESTERILES	65.150	1.539	100.265.850
MONOGAFAS	13.480	27.500	370.700.000
GORROS	122.615	650	79.699.750
CARETAS DE PROTECCION	8.065	14.000	112.910.000
TOTAL			925.801.200

- 5) Que los Elementos de Protección Personal anteriormente relacionados serán, suministrados, entregados y distribuidos a las empresas afiliadas a **POSITIVA**, en el marco de la ejecución del Contrato No. 239 de 2020.
- 6) Que, de acuerdo a lo manifestado en la **PROPUESTA COMERCIAL** presentada por el contratista, los Elementos de Protección Personal ofertados están exentos de IVA y los valores ofertados son a todo costo.
- 7) Que en virtud de lo anterior, el Gerente de Administración del Riesgo y el Vicepresidente de Promoción y Prevención de POSITIVA, a través de Oficio de fecha 15 de mayo de 2020, enviado por correo electrónico de la misma fecha a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA, solicitó la adición del Contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020 atendiendo a la siguiente justificación:

“El presente otro sí se fundamenta en los siguientes aspectos:

- *Cumplimiento legal contemplado en los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo No. 440 de 20 de marzo de 2020, el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 500 de 31 de marzo de 2020, los artículos 7 y 8 del Decreto No. 537 de 12 de abril de 2020, y demás normas vigentes de acuerdo al Estado de Emergencia decretado para la prevención, contención y control del virus Sars – Cov-2.*
- *Ampliar los elementos de protección personal contratados por Positiva con el proveedor IMPLAR S.A.S, adquiriendo: (i) Monogafas, (ii) Gorros y aumentando la cantidad de Guantes Estériles, Guantes no Esteriles y Caretas de protección establecidos en el contrato 239 del 2020*
- *Suministro de elementos de protección personal para la prevención, control y mitigación por exposición ocupacional de los efectos del COVID-19*
- *Teniendo en cuenta que IMPLAR S.A.S cuenta con factores como (i) certificación de calidad y normativa de los elementos de protección, (ii) cantidad requerida por la Compañía, (iii) tiempo de entrega de los elementos (iv) Branding con la marca de la compañía.*
- *Los elementos de protección establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (i) Vestido quirúrgico de tela o desechable, (ii) gorro, (iii) tapabocas tipo quirúrgico, (iv) mascarilla de alta eficiencia (Tipo N95 o FFP2) (v) gafas de succión, (vi) pantalla facial (carena), (vii) batas desechables deben cumplir con las normas dadas por la NIOSH (National Institute for*

ACEPTACION DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 239 DE 2020 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y IMPLAR S.A.S

*Occupational Safety and Health), y enters for Disease Control and Prevention. [CDC]. (2020a).
Coronavirus Disease 2019 (COVID-19).*

- *Establecer como obligaciones específicas para el cumplimiento del objeto contractual estrategias para la distribución, entrega y capacitación a las Entidades a las cuales se les entregue los elementos de protección personal teniendo como lineamientos:*
 1. *Garantizar que los Suministros y bienes de protección personal que distribuye el proveedor cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas y de calidad requeridas para suplir las necesidades estipuladas en el objeto contractual y las establecidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social.*
 2. *Suministrar los Elementos de Protección Personal de manera continua durante el plazo establecido entre Positiva Compañía de Seguros y el Proveedor*
 3. *Distribuir los Suministros y bienes adquiridos por Positiva Compañía de Seguros en las instalaciones locativas de los prestadores de servicios que indique la Compañía.*
 4. *Contar con un plan de: (i) Actividades específicas a ejecutar (ii) Periodicidad y número de trabajadores que se verán beneficiados por estos suministros (iii) Inventario detallado con los (iv) Elementos de Protección Personal (v) Plan de distribución*
- 8) Que la presente modificación del Contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020 es viable, por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el fin que se persigue, que es la correcta ejecución del contrato.
- 9) En consecuencia, de lo anterior, se acepta la propuesta comercial presentada por el contratista y descrita con anterioridad, lo cual conlleva al acuerdo de voluntades, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el Contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020 la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 925.801.200) M/CTE EXENTO IVA**, quedando de esta manera el valor total del contrato en **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.948.888.000) M/CTE EXENTO IVA.**

Que para amparar la presente adición, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. C83642020** de fecha 13 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia Gestión Financiera por valor de (**\$ 925.801.200**), el cual se afectará en su totalidad

CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR el Anexo Técnico del Contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020, agregando los siguientes Elementos de Protección Personal **i) Monogafas, (ii) Gorros, y aumentando la cantidad de (iii) Guantes no estériles, (iv) Guantes estériles y (v) Caretas de protección** así:

ACEPTACION DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. 239 DE 2020 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y IMPLAR S.A.S

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
GUANTES NO ESTERILES	468.260	560	262.225.600
GUANTES ESTERILES	65.150	1.539	100.265.850
MONOGAFAS	13.480	27.500	370.700.000
GORROS	122.615	650	79.699.750
CARETAS DE PROTECCION	8.065	14.000	112.910.000

CLAUSULA TERCERA -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Este documento se perfecciona con la aceptación del ordenador del gasto por parte de **POSITIVA**. La legalización se realizará con la constancia de comunicación a la Compañía de Aseguradora respectiva, que funge como garante del Contrato de suministro, entrega y distribución de Elementos e Protección Personal No. 239 de 2020. Conforme a la presente Aceptación y la Oferta Comercial remitida por **EL CONTRATISTA**.

CLAÚSULA CUARTA. - Las demás cláusulas del Contrato de Suministro, entrega y distribución de Elementos de Protección Personal No. 239 de 2020 no modificadas en virtud de este documento y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, continuarán vigentes en todas y cada una de sus partes.

Para constancia de lo anterior se suscribe en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2020

Atento saludo,

CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO
 Vicepresidente de Promoción y Prevención
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Proyectó: David Daza Quintero / GAE
 Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval/Gerente GAE